

4/6/10

El propósito de la
de juventud de Sevilla.

1) La Junta directiva tiene que tener conciencia activa de la finalidad de esta entidad - y en consecuencia ni un momento hay algo que obstaculice su pleno desenvolvimiento - conviene a el interés fundamental de administración -

2) A costa de sus recursos... omitiendo o de faltar... o buscando los... como tiene que buscarlos constantemente para realizar un fin.

3) Hemos lamentado que la entidad citara a modo de quejas, no conociendo los estatutos ni se molestaron en leer... y pedían a otros cuantos por su ignorancia... como si no hubiera sido un culpable promoción de ellos o por puestas de rodillas por concederlos - Pero hoy

con estos los que los conocen a la
letra, pero no han penetrado en su sentido -
en el momento que se proyectan unas decisiones -
en las que se carga y se ejerce a quienes están
realizando la ciencia de la formación deportiva,
cuya concepción de deporte es como elemento
subordinado o complemento de educación -

4) la realidad la propia función en su día -
cuando fue desarrollado la función educativa
debe ser creada y se materializa en una
institución, deben haberse transferido a la
misma parte de su patrimonio, que es lo
que se decidieron en ausencia de aquella. Esto
1944 - deporte y escuela - eran D.P. - desde
en momento en deporte la D.P. se sitúa en
línea de estructuras - con personalidad de asociación
nueva institución deportiva -
nueva institución deportiva -